

V/2243

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

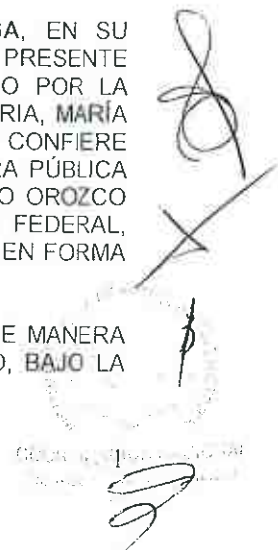
CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS" Y "PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDA CONJUNTAMENTE POR EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR EL C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA FICOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRÓ CON LA EMPRESA QUE SE PRECISA COMO OBLIGADA SOLIDARIA Y QUE ES FEJASTEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES


- I. "EL INSTITUTO" DECLARA:
 - I.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR Y ADQUIRIR BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DE 1939 Y MODIFICADA POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1986, 23 DE ENERO DE 1998 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE, CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA QUE SE RELACIONE PRINCIPALMENTE CON LA POBLACIÓN DEL PAÍS Y CON LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y PALEONTOLÓGICO; LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESE PATRIMONIO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MATERIAS Y ACTIVIDADES QUE SON DE SU COMPETENCIA.
 - I.2 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO.
 - I.3 QUE LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MARÍA TERESA FRANCO Y GONZÁLEZ SALAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,435, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1998, ANTE EL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.4 QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANERA PLURIANUAL, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA




SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

- PARTIDA ESPECÍFICA 35801 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", SEGÚN CONSTA MEDIANTE LA CEDULA CON NÚMERO DE FOLIO 2016-11-D00-17, REGISTRADA EN EL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015.
- I.5 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011D00001-E20-2016, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 39, 40, 41 Y 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.
- I.6 QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVARLOS A CABO.
- I.7 QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SE REQUIERA ALGÚN TIPO DE LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- I.8 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES INA-460815 GV1.
- I.9 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSURGENTES SUR, NÚMERO 421, PISO 13, COLONIA HIPÓDROMO, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:
- II.1 "FICOT, S.A. DE C.V." ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 57,627 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL VILLAGORDA MESA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 228 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO EN SUPLENCIA Y POR AUSENCIA DEL LIC. ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 458772 -1, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2011.
- II.2 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 105,224, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NO. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS.
- II.3 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FIC091204UGA.
- II.4 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN



2



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

CALLE MITLA NUMERO 201, COLONIA NARVARTE ORIENTE, C.P. 03020, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.5 "FEJASTEC, S.A. DE C.V.", ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 651 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MENA CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 338876, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.
- II.6 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,423 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 163 DEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 338876*, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.7 QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FEJ050816QX5.
- II.8 QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INGENIERO ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, NÚMERO 179, COLONIA BARRIO SAN PEDRO, C.P. 08220, DELEGACIÓN IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.9 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.10 QUE HAN CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS MARCADOS CON LAS LETRAS "A" Y "B" DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.11 QUE REÚNEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.12 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.13 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.14 CON FECHA 16 DE MARZO DE 2016, LAS EMPRESAS REFERIDAS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES CELEBRARON UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNAN COMO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA FICOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA.

- II.15 QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE MITLA NUMERO 201, COLONIA NARVARTE ORIENTE, C.P. 03020, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.16 QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ESTÁ LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DEL TIPO AL QUE CORRESPONDEN LOS QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.17 QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.18 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.19 QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y CONTRATAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA CON ESTA INSTITUCIÓN A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS" Y "PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN", HASTA SU CONCLUSIÓN CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS "A" Y "B", QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA ANTE "EL INSTITUTO" A CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "C" Y DEL CUAL SE EXTRAEN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES:

FICOT, S. A. DE C. V.:

A).- SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO, PROPORCIONANDO LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DAR RESPUESTA INMEDIATA A CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE, BRINDAR ATENCIÓN PERSONALIZADA A "EL INSTITUTO", Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, EN ESPECIFICO SE OBLIGA A PROPORCIONARLOS ELEMENTOS, INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO REQUERIDOS EN LOS ANEXOS "A" Y "B", ASÍ COMO HACERSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, FACTURACIÓN, COBRANZA Y REPORTES DE ASISTENCIA.

B).- SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN A "EL INSTITUTO" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

FEJASTEC, S. A. DE C. V.:

A).- SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS REQUISITOS EN MATERIA DE EXPERIENCIA, EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, LOGÍSTICA, MANEJO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES Y TODO TIPO DE INMUEBLES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DE ACUERDO A LOS ANEXOS "A" Y "B" DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS:

A).- CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS.

B).- CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE CONJUNTAMENTE COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE "EL INSTITUTO" POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

POR LO ANTERIOR "FICOT, S.A. DE C.V." Y "FEJASTEC, S.A. DE C.V." QUEDARÁN OBLIGADOS EN FORMA SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL SE ASENTARÁ EN LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

C).- LAS EMPRESAS ESTABLECEN COMO TIEMPO DE DURACIÓN Y VIGENCIA SU ASOCIACIÓN POR EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

D).- EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS EMPRESAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

TERCERA IMPORTE DEL CONTRATO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS" Y "PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL SE EJERCERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE TOTAL DEL 01 DE ABRIL DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE TOTAL DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (ANTES DE I.V.A.)	IMPORTE TOTAL (ANTES DE I.V.A.)
"PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS"	\$123,317.46	\$164,423.27	\$287,740.73
"PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN"	\$258,117.06	\$344,156.07	\$602,273.13

EL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A UN IMPORTE CONJUNTO DE \$890,013.86 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECE PESOS 86/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$142,402.22 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 22/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$1,032,416.08 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.).

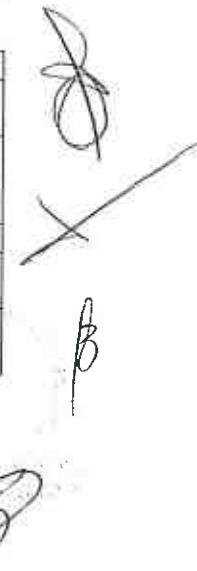
LOS MONTOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE AUTORICE PARA CADA EJERCICIO CORRESPONDIENTE, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

LOS PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE SU VIGENCIA, POR LO QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTOS CONCEPTOS.

CUARTA FORMA DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO PLURIANUAL, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

"PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS"				
CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A.)	21 MENSUALIDADES VENCIDAS (ANTES DE I.V.A.)
Centro INAH Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero, No 1552 Col. Tamatan, C. P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas	2	\$4,567.31	\$9,134.62
"MUSEO DE LA CULTURA HUASTECA"				
CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A.)	21 MENSUALIDADES VENCIDAS (ANTES DE I.V.A.)
Museo de la Cultura Huasteca	Boulevard López Mateos S/N, Colonia Obrera, Tampico, Tamaulipas	1	\$4,567.3196	\$4,567.3196



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

"PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN"				
CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO (ANTES DE I.V.A.)	21 MENSUALIDADES VENCIDAS (ANTES DE I.V.A.)
Centro INAH Yucatán:	Km. 6.5 Antigua Carretera Mérida A Progreso, Colonia Gonzalo Guerrero, Municipio de Mérida, Yucatán, Cp. 97310	2	\$5,735.93	\$11,471.86
Museo del Pueblo Maya:	Zona Arqueológica de Dzibilchaltún, Domicilio Conocido, Municipio De Mérida, Yucatán, C.P. 97300	1	\$5,735.9529	\$5,735.9529
Museo Regional Palacio Cantón:	Paseo de Montejo Número 485 Por 43, Colonia Centro, Municipio de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.	2	\$5,735.93	\$11,471.86

LA GESTIÓN DE PAGO LA REALIZARA EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN EL INTERIOR DEL PAÍS.


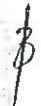

EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", ADJUNTO A SU FACTURA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FIRMADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO.
- PAGO DE IMSS EN LA QUE APAREZCA EL NOMBRE DEL PERSONAL CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE A MES QUE SE FACTURE.
- LISTAS DE ASISTENCIAS QUE CORRESPONDA CON EL QUE APARECE EN EL PAGO DEL IMSS, SUSCRITAS ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL COORDINADOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS ELEMENTOS QUE CORRESPONDAN CON LOS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA,
- RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA ENTREGADA O RECIBIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
- LISTA DE SUSTITUCIÓN DE PLANTAS CUANDO APLIQUE,
- REPORTE DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN SU CASO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; R.F.C.: INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA VIGENCIA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PLURIANUAL DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

CENTRO DE TRABAJO	INICIO	TÉRMINO
“PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS”	01 DE ABRIL DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2017
“PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN”	01 DE ABRIL DE 2016	31 DE DICIEMBRE DE 2017

SEXTA ENTREGA DE ALTAS HECHAS AL I.M.S.S

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” BIMESTRALMENTE Y/O CUANDO “EL INSTITUTO” LO SOLICITE, EL REPORTE DE LAS ALTAS HECHAS AL IMSS, ASÍ COMO COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL PERSONAL ASIGNADO A “EL INSTITUTO”.

SÉPTIMA GARANTÍAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2016 HASTA LAS 18:00 HORAS, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE PACTADO EN ESTE CONTRATO, LA FIANZA EN CUESTIÓN DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR REVISIONES TRIMESTRALES AL IMPORTE DE LA FIANZA.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXISTIERE ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA MENCIONADAS.

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE MÍNIMO DE VEINTIÚN MESES CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA

OCTAVA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR RIESGOS PROPIOS ATRIBUIBLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE TERMINAR SU VIGENCIA ANTES DEL CONTRATO, QUE SE COMPROMETE A REALIZAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

NOVENA SUPERVISIÓN

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁN AL MENOS UN REPRESENTANTE CADA UNA DE ELLAS, CON EL OBJETO DE QUE VIGILE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUIENES ADEMÁS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXOS "A", "B" Y "C", Y LOS SERVICIOS ENTREGADOS, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO A LA



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

BREVEDAD A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMPROMETIÉNDOSE ÉSTE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; DE NO ATENDER ESTA SITUACIÓN, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE CANCELAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO.

POR LO QUE "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLES Y REPRESENTANTES DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AL SIGUIENTE PERSONAL:

CENTRO DE TRABAJO	RESPONSABLE
"PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS"	• ADMINISTRADORES DEL CENTRO DE TRABAJO
"PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN"	

TALES REPRESENTANTES TENDRÁN A SU CARGO LA COMUNICACIÓN REGULAR ENTRE LAS PARTES PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN NOMBRAR SUSTITUTOS DE SUS REPRESENTANTES, DANDO AVISO A LA OTRA POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

AMBAS PARTES MANTENDRÁN LOS REGISTROS NECESARIOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN.

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA JUZGAR ACERCA DE LA CALIDAD TÉCNICA, MANO DE OBRA EMPLEADA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, ACEPTANDO O RECHAZANDO POR ESCRITO Y CON RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELEGIRÁ LIBREMENTE CUALQUIERA DE LAS OPCIONES SIGUIENTES: ORDENAR QUE SE SUSTITUYAN LOS MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO RECHAZADOS; SE REALICEN NUEVAMENTE LOS TRABAJOS; RETENER LAS CANTIDADES PENDIENTES POR PAGAR; HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN CAUSADO.

DÉCIMA

RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA EJECUCIÓN DE TALES SERVICIOS SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS ANEXOS "A" Y "B" Y A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE EL REPRESENTANTE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN CASO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

CONTRARIO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES NECESARIAS PARA ELLO, MISMAS QUE SERÁN POR SU CUENTA Y SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR CONCEPTO DE DICHAS MODIFICACIONES O REPOSICIONES.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DE CUALQUIER DEFECTO O VICIO OCULTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE LA CALIDAD DE ESTOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA
PRIMERA**

DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE OBLIGA A RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE.

**DÉCIMA
SEGUNDA**

CESIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA
TERCERA**

IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN Y ENTERARÁN POR QUIEN LOS CAUSE O LOS RECAUDE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

**DÉCIMA
CUARTA**

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y A SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA SATISFACTORIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE SU IMPORTE, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A COMPROBAR FEHACIEMENTE QUE DICHAS PARTES SE EMPLEARÁN PARA EL EQUIPO OBJETO DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A REPORTAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE NO SE AUTORIZARÁ PAGO ALGUNO DE NO ACOMPAÑAR EL REPORTE Y LOS INFORMES MENCIONADOS, DEBIDAMENTE APROBADOS POR "EL INSTITUTO".



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

DÉCIMA
QUINTA

TRABAJOS ADICIONALES

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO LLEVAR A CABO SERVICIOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS ADICIONALES A EJECUTAR, EN FORMA DESGLOSADA, DETALLANDO ESPECIFICACIONES Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE LA MODIFICACIÓN ALUDIDA NO EXCEDERÁ DEL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

"EL INSTITUTO" EVALUARÁ LA PROPUESTA Y DE SER PROCEDENTE SE REALIZARÁN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROCEDA A SU EJECUCIÓN.

CUANDO SE EFECTÚE ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN OBJETO DEL CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMA
SEXTA

PENA CONVENCIONAL MORATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE INICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO SE INDICA:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
POR NO PRESTAR EL SERVICIO, AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y AL ÁREA RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ACOMPAÑANDO LA FICHA DE DEPÓSITO DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

DÉCIMA
SÉPTIMA

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" DESCOTARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LAS DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE DICHS SERVICIOS DEBAN SER DEBIDAMENTE PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE TOTAL MENSUAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR EL ADMINISTRADOR DE CADA CENTRO DE TRABAJO, QUEDANDO EL PAGO DEL SERVICIO CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ATRASO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS ACOMPAÑADA DE LA FICHA DE DEPÓSITO, DEBIDAMENTE SELLADA POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN LA CUAL SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE AL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 (TRES) DEDUCCIONES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIRLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
OCTAVA

TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

ASIMISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

DÉCIMA
NOVENA

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR SUSPENDIDOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGÚN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DANDO AVISO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE PRESENTARSE EL SUPUESTO ANTERIOR, LAS PARTES DETERMINARÁN DE COMÚN ACUERDO EL PLAZO DE SUSPENSIÓN A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 2.- PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE RESULTE FALSA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- 3.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORQUE EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA DE ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGÓ A REALIZAR EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B", O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ "EL INSTITUTO", RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- 6.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.- PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

- 9.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DEL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- EN EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" APLIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" 3 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 12.- EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS "A" Y "B".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CITADOS ANTERIORMENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA FIANZA QUE FUE OTORGADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, EN PROPORCIÓN AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 142, 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" NO HARÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA NI CONTABILIZARÁ LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA
PRIMERA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HACE MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL INSTITUTO" ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, TOMARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

"EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DENTRO DE

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBSANARA LA CAUSA DE RESCISIÓN QUE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO, "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, DE LO CONTRARIO, REALIZARÁ EL FINIQUITO RESPECTIVO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DEL USO DE LOS BIENES Y TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A SUBSANAR LA REFERIDA VIOLACIÓN, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO FUESE POSIBLE, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA Y VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN DEMÉRITO DE EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN SER CAUSADOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS CITADOS SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INFORMACIÓN IMPRESA O EN CUALQUIER OTRO MEDIO, ESTE ÚLTIMO SE COMPROMETE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE SU CONTENIDO PARA FINES DISTINTOS, TODA VEZ QUE ÉSTA LE PERTENECE A "EL INSTITUTO", EN CASO DE INFRINGIR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

**VIGÉSIMA
CUARTA**

LEY APLICABLE

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A TODA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE LE RESULTE APLICABLE.

**VIGÉSIMA
QUINTA**


JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN, Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.


EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 23 DÍAS DE MARZO DE 2016.

POR "EL INSTITUTO"


POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"




LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO
VILLARREAL ESCÁRREGA
COORDINADORA NACIONAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



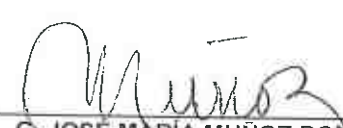
C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FICOT, S.A. DE C.V.



LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FEJASTEC, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS" Y "PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN", CONFORME A LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO.

Mantener los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en óptimas condiciones de limpieza, adecuado a las necesidades de operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio comprende el personal, insumos, materiales, equipo y maquinaria suficientes para atender la totalidad de los requerimientos y obtener las mejores condiciones de aseo y presencia en las instalaciones del INAH.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Realizar las siguientes actividades con la frecuencia que sea indispensable para garantizar la óptima presencia y conservación de las instalaciones, ya que las actividades mencionadas son las mínimas para mantener la buena imagen de los inmuebles:

ACTIVIDADES
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MÁRMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MÁRMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACIÓN DE JABÓN LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACIÓN DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPÓSITOS
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRÍLICO DE LÁMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

ACTIVIDADES
LAVADO DE MUEBLES DE TELA
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO DE BAÑOS
LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PÓDIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y CELOSÍA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELÉFONOS DE OFICINAS Y/O PÚBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, MÁRMOL, MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MÁRMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MÁRMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCIÓN DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

b) Realizar la distribución de personal en apego a lo solicitado, supervisados por un Coordinador por turno e inmueble, localizable por medio de equipo de comunicación (radio, teléfono, correo electrónico, celular, etc.), para solucionar cualquier problema. El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Organizar, distribuir y supervisar al personal operativo integrando equipos de trabajo

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

- con la responsabilidad de mantener en perfecto orden y limpieza los espacios.
- II. Distribuir los insumos, materiales, equipos y aparatos de limpieza, aplicando las medidas de control correspondientes, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser entregados el primer lunes de cada mes, trimestre y/o semestre, según corresponda. Es importante señalar que el primer mes deberá entregar por centro de trabajo la totalidad de insumos requeridos y en los meses subsiguientes solo deberá reabastecer la cantidad de insumos faltantes con la finalidad de que al inicio de cada mes se cuente con el 100% de las cantidades requeridas en el presente Anexo, únicamente será pagada la cantidad de insumos reabastecidos.
 - III. Reportar cuando se detecten, fugas de agua y desperfectos en las instalaciones.
 - IV. Informar a sus oficinas administrativas la inasistencia del personal para su relevo inmediato.
 - V. Gestionar ante sus oficinas administrativas el suministro de materiales, equipos, aparatos, insumos y demás requerimientos para el óptimo cumplimiento del servicio.
 - VI. Monitorear el suministro adecuado de insumos en sanitarios y el buen funcionamiento de dispensarios, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato. Verificar el uso de uniforme limpio y completo del personal a su cargo.
 - VII. Reportar las incidencias del personal para visto bueno del administrador de cada Centro de Trabajo.
 - VIII. Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de limpieza, reportar cualquier falla y solicitar sustitución inmediata de ser necesario.
 - IX. Realizar la distribución de cargas de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal uniforme para la adecuada ejecución de sus tareas, pantalón y camisola para el personal operativo; pantalón, camisa y bata para el Coordinador; así como gafete que los acredite como empleados de la empresa que representan. El personal deberá portar el uniforme limpio, completo y en óptimas condiciones de uso.
 - d) Proporcionar a su personal equipo de seguridad y protección de conformidad con los reglamentos, características del servicio y las medidas preventivas de accidentes de trabajo (guantes de seguridad, guantes de látex, zapato antiderrapante, casco en donde se considere necesario, etc.).
 - e) Gestionar los trámites procedentes con el personal de seguridad y vigilancia por cada Centro de Trabajo, al inicio de la vigencia del Contrato para el ingreso del equipo y maquinaria conforme a las especificaciones técnicas y distribución establecida en el presente Anexo, los cuales permanecerán en los inmuebles bajo resguardo, supervisión y uso del prestador del servicio, hasta la conclusión de la vigencia. El administrador de cada centro solicitará el cambio de la maquinaria y/o equipo en mal estado y el prestador de servicios lo sustituirá en un plazo no mayor a 48 horas una vez levantado el reporte.
 - f) Difundir entre su personal las políticas para el ahorro y conservación de recursos naturales no renovables, cuidando estrictamente el uso innecesario de agua para la ejecución del servicio ya que el instituto supervisará su cabal cumplimiento; asimismo, deberá instruir a sus empleados sobre el uso de los productos químicos de limpieza, con la finalidad de que éstos no dañen el mobiliario.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

- g) Instruir a su personal para que guarde disciplina y orden en su trabajo mientras se encuentren laborando en las instalaciones del Instituto, observando respeto, atención y cortesía con los Servidores Públicos de éste; respetando las áreas de acceso restringido por seguridad, señaladas por el administrador del centro de trabajo respectivo.
- h) Instruir a su personal para que dé estricto cumplimiento a las indicaciones del personal de Protección Civil y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y/o en las situaciones que así lo establezca el administrador de cada centro de Trabajo.
- i) Cumplir las medidas de control de acuerdo a los lineamientos para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales como papel reciclable y periódico de su propiedad, así como control de entrada y salida de su personal.
- j) Indicar a su personal, así como a sus Coordinadores o a cualquier otro empleado, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras.
- k) Entregar formato de listas para registro de asistencia de sus empleados, las cuales deberán tener espacio para nombre y firma del empleado; espacio para registro de hora de inicio y terminación de turno. En estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial, logotipo, nombre o siglas del Instituto.
- l) En caso de que el Instituto cambie de ubicación alguna de sus oficinas, deberá prestar el servicio en el nuevo domicilio, previa notificación por escrito realice la Subdirección de Servicios Generales le hará llegar con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para efectuar la modificación al contrato respectiva.

El personal asignado deberá contar con la mayoría de edad reglamentaria y ser apto para la prestación del servicio, en caso de que el administrador del Centro de Trabajo considere que determinado personal no es apto, el prestador de servicios deberá sustituirlo de manera inmediata sin que medie justificación alguna.

**PARTIDA 17
CENTRO: INAH TAMAULIPAS
ELEMENTOS: 3**

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNO MATUTINO
Centro INAH Tamaulipas	Calzada General Luis Caballero, No.1552 Col. Tamatan, C. P. 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas	2	Lunes a viernes: De 8:00 a 16:00 horas

MATERIALES

	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Fibra	Pieza	2	\$10.00	\$20.00
2	Bolsas para basura	Kilo	5	\$30.00	\$150.00
3	Guantes	Par	2	\$16.00	\$32.00
4	Toalla inter doblada	Paquete	12	\$15.00	\$180.00
5	Franela	Metro	3	\$12.00	\$36.00
6	Pastilla para w.c.	Pieza	6	\$9.00	\$54.00
7	Fabuloso	Litro	15	\$16.00	\$240.00
8	Cloro	Litro	7	\$8.00	\$56.00
9	Gel antibacterial	Litro	2	\$20.00	\$40.00
10	Aroma	Litro	15	\$12.00	\$180.00
11	Sarricida	Litro	4	\$26.00	\$104.00
12	Aceite	Litro	1 (surtir cada tres meses)	\$16.00	\$16.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

13	Jabón líquido para manos	Litro	2	\$20.00	\$40.00
14	Líquido limpieza duela	Litro	2	\$25.00	\$50.00
15	Papel para baño	Rollo para despachador	10	\$25.00	\$250.00
16	Bolsa para cesto	Kilo	4	\$30.00	\$120.00
17	Jabón en polvo	Kilo	2	\$25.00	\$50.00

MATERIALES E INSUMOS

NO.	MATERIALES DURADEROS	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Jalador de agua para vidrios	Pieza	2	\$35.00	\$70.00
2	Atomizador	Pieza	2	\$16.00	\$32.00
3	Espátula	Pieza	2	\$12.00	\$24.00
4	Cepillo para w.c.	Pieza	3	\$16.00	\$48.00
5	Cubeta	Pieza	2	\$20.00	\$40.00
6	Escoba	Pieza	2	\$25.00	\$50.00
7	Trapeador	Pieza	2	\$30.00	\$60.00
8	Recogedor de basura	Pieza	2	\$16.00	\$32.00
9	Cepillo tipo plancha	Pieza	2	\$10.00	\$20.00
10	Moop para duela	Pieza	1	\$100.00	\$100.00

MUSEO DE LA CULTURA HUAASTECA

CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNO MATUTINO
Museo de la Cultura Huasteca	Boulevard López Mateos S/N, Colonia Obrera, Tampico, Tamaulipas	1	Lunes a viernes: de 8:00 a 16:00 horas

MATERIALES E INSUMOS:

NO.	MATERIALES DE CONSUMO CONTINUO	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Fibra	Pieza	2	\$10.00	\$20.00
2	Bolsas para basura	Kilo	4	\$30.00	\$120.00
3	Guantes	Par	2	\$16.00	\$32.00
4	Toalla inter doblada	Paquete	4	\$15.00	\$60.00
5	Franela	Metro	2	\$12.00	\$24.00
6	Fabuloso	Litro	10	\$9.00	\$90.00
7	Cloro	Litro	3	\$16.00	\$48.00
8	Germicida	Litro	3	\$8.00	\$24.00
9	Aroma	Litro	10	\$20.00	\$200.00
10	Aceite	Litro	1 (surtir cada dos meses)	\$12.00	\$12.00
11	Jabón líquido para manos	Litro	2	\$26.00	\$52.00
12	Líquido para vidrios	Litro	3	\$16.00	\$48.00
13	Bolsa para cesto	Kilo	2	\$20.00	\$40.00
14	Jabón en polvo	Kilo	2	\$25.00	\$50.00
15	Franela microfibra para vitrinas.	Metro	2	\$25.00	\$50.00
16	Papel para baño	Rollo despachador	4	\$30.00	\$120.00
17	Aceite para Moop	Litro	2		

NO.	MATERIALES DURADEROS	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Jalador de agua para vidrios	Pieza	2	\$35.00	\$70.00
2	Atomizador	Pieza	2	\$16.00	\$32.00
3	Espátula	Pieza	2	\$12.00	\$24.00
4	Cepillo para wc	Pieza	1	\$16.00	\$16.00
5	Cubeta	Pieza	2	\$20.00	\$40.00
6	Escoba	Pieza	2	\$25.00	\$50.00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

7	Trapeador	Pieza	2	\$30.00	\$60.00
8	Recogedor de basura	Pieza	2	\$16.00	\$32.00
9	Cepillo tipo plancha	Pieza	2	\$10.00	\$20.00
10	Despachador de papel de baño	Pieza	1	\$100.00	\$100.00

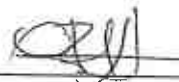
COSTOS INDIRECTOS

CENTRO INAH TAMAULIPAS ELEMENTOS 3 DESGLOSE DE PRECIOS	
SALARIO DIARIO INTEGRADO	
SALARIO BASE	\$3,000.00
AGUINALDO	\$125.00
VACACIONES	\$50.00
PRIMA VACACIONAL	\$12.50
SUMA SDI	\$3,187.50
IMPUESTO Y SUBSIDIO	
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 3%	\$90.00
SUMA I Y S	\$90.00
PRESTACIONES DE LEY	
IMSS	\$593.30
INFONAVIT	\$159.38
RCV	\$63.75
SUMA PL	\$816.43
TOTAL MANO DE OBRA	\$4,093.93
COSTO PROPORCIONAL DE:	
MATERIALES E INSUMOS	\$1,890.50
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES	\$0.00
UNIFORME	\$0.00
COSTO DIRECTO	\$1,890.50
GASTOS INDIRECTOS	\$478.75
FINANCIAMIENTO	\$0.00
UTILIDAD	\$387.79
SALARIO MENSUAL PRECIO UNITARIO	\$6,850.97
SALARIO DIARIO PRECIO UNITARIO	\$228.37

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH


C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FICOT, S.A. DE C.V.


C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FEJASTEC, S.A. DE C.V.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

ANEXO "B"

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL DE CENTROS INAH

"EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS: "PARTIDA 17, CENTRO INAH TAMAULIPAS" Y "PARTIDA 28, CENTRO INAH YUCATÁN", CONFORME A LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO.

Mantener los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia en óptimas condiciones de limpieza, adecuado a las necesidades de operación y funcionamiento de cada uno de ellos.

ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio comprende el personal, insumos, materiales, equipo y maquinaria suficientes para atender la totalidad de los requerimientos y obtener las mejores condiciones de aseo y presencia en las instalaciones del INAH.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS", deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Realizar las siguientes actividades con la frecuencia que sea indispensable para garantizar la óptima presencia y conservación de las instalaciones, ya que las actividades mencionadas son las mínimas para mantener la buena imagen de los inmuebles:

ACTIVIDADES
ABRILLANTADO Y DESMANCHADO DE PISOS DE PARQUET, MÁRMOL U OTROS
ABRILLANTADO Y TRATAMIENTO CON ACEITE A MUEBLES DE MADERA
APLICACIÓN DE CERA LIQUIDA Y PULIDO DE PISOS (PARQUE, MÁRMOL, CEMENTO)
ASPIRADO DE ALFOMBRAS
ASPIRADO DE MUEBLES DE TELA Y CORTINAS
ASPIRADO DE MUROS DE PISOS DE MADERA
BARRIDO DE ESTACIONAMIENTO, AZOTEAS, BANQUETAS, ESCALERAS Y PASILLOS
BARRIDO DE HOJARASCA DE JARDINES
COLOCACIÓN DE JABÓN LIQUIDO Y/O PASTILLA DE BAÑOS
COLOCACIÓN DE BOTELLONES CON AGUA EN LOS DEPÓSITOS
COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA EN LOS SANITARIOS
DESORILLADO Y LIMPIEZA DE ZOCLOS Y GUARDAPOLVO
LAVADO DE ALFOMBRAS Y/O TAPETES
LAVADO DE ACRÍLICO DE LÁMPARAS Y GABINETES
LAVADO DE CESTOS DE BASURA
LAVADO DE DOMOS Y/O PERSIANAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

ACTIVIDADES
LAVADO DE MUEBLES DE TELA
LAVADO DE BAÑOS EN GENERAL (SANITARIOS, MIJITORIOS, TARJAS, ESPEJOS, LAVAMANOS Y PISOS)
LAVADO DE VIRIOS DE DOBLE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES
LAVADO DE VIDRIOS DE PUERTAS DE ACCESO, FACHADAS Y MIRADORES
LAVADO Y DESINFECTADO DE TINACOS Y CISTERNAS
LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA DE FUENTES
LAVADO Y/O SACUDIDO DE FACHADAS
LAVADO, DESINFECTADO Y DESODORIZADO DE BAÑOS
LIMPIEZA DE BANCAS Y BASES DE MACETAS
LIMPIEZA DE BUTACAS, PÓDIUM Y CORTINAS
LIMPIEZA DE CANCELERÍA Y CELOSÍA DE ALUMINIO
LIMPIEZA DE ACERVOS BIBLIOGRÁFICOS
LIMPIEZA DE ARCHIVEROS Y LIBREROS
LIMPIEZA DE BANCAS Y SILLAS
LIMPIEZA DE BASES DE MAQUETAS
LIMPIEZA DE BASES Y CRISTALES DE VITRINAS
LIMPIEZA DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS
LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE MADERA
LIMPIEZA DE CENICEROS EXTERIORES
LIMPIEZA DE TELÉFONOS DE OFICINAS Y/O PÚBLICOS
LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y MACETAS EN GENERAL
LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS, PASAMANOS, DIVISIONES Y PESTAÑAS DE LAMBRIN, MÁRMOL, MADERA Y OTROS
LIMPIEZA DE PIEDRA TEZONTLE
LIMPIEZA DE PISOS, GRADAS, ESCALERAS, PUERTAS Y SEÑALAMIENTOS
LIMPIEZA, ENCERADO Y ABRILLANTADO DE LOS ELEVADORES
MOPEO PISOS DE PARQUET, MÁRMOL EN SALAS, CUBOS DE ESCALERAS Y PASILLOS
PULIDO DE PISO VENECIANO
PULIDO Y ABRILLANTADO DE PISOS DE MÁRMOL Y DE PESTAÑAS
RECOLECCIÓN DE BASURA DE CESTOS EN GENERAL (BAÑOS, OFICINAS, OTROS)
RETIRO Y TRASLADO DE BASURA HASTA LOS TIRADEROS OFICIALES
SACUDIDO DE LIBREROS, MUEBLES Y COMPUTADORAS
SACUDIDO DE TECHOS
SEPARAR BASURA EN RECIPIENTES DENOMINADOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS
TRAPEADO GENERAL CON LIQUIDO LIMPIADOR

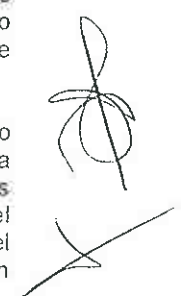
- b) Realizar la distribución de personal en apego a lo solicitado, supervisados por un Coordinador por turno e inmueble, localizable por medio de equipo de comunicación (radio, teléfono, correo electrónico, celular, etc.), para solucionar cualquier problema. El Coordinador tendrá las

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

siguientes responsabilidades:

- I. Organizar, distribuir y supervisar al personal operativo integrando equipos de trabajo con la responsabilidad de mantener en perfecto orden y limpieza los espacios.
 - II. Distribuir los insumos, materiales, equipos y aparatos de limpieza, aplicando las medidas de control correspondientes, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato, los cuales deberán ser entregados el primer lunes de cada mes, trimestre y/o semestre, según corresponda. Es importante señalar que el primer mes deberá entregar por centro de trabajo la totalidad de insumos requeridos y en los meses subsecuentes solo deberá reabastecer la cantidad de insumos faltantes con la finalidad de que al inicio de cada mes se cuente con el 100% de las cantidades requeridas en el presente Anexo, únicamente será pagada la cantidad de insumos reabastecidos.
 - III. Reportar cuando se detecten, fugas de agua y desperfectos en las instalaciones.
 - IV. Informar a sus oficinas administrativas la inasistencia del personal para su relevo inmediato.
 - V. Gestionar ante sus oficinas administrativas el suministro de materiales, equipos, aparatos, insumos y demás requerimientos para el óptimo cumplimiento del servicio.
 - VI. Monitorear el suministro adecuado de insumos en sanitarios y el buen funcionamiento de dispensarios, con el objeto de no afectar el servicio durante la vigencia del contrato Verificar el uso de uniforme limpio y completo del personal a su cargo.
 - VII. Reportar las incidencias del personal para visto bueno del administrador de cada Centro de Trabajo.
 - VIII. Vigilar el buen uso y funcionamiento de los equipos de limpieza, reportar cualquier falla y solicitar sustitución inmediata de ser necesario.
 - IX. Realizar la distribución de cargas de trabajo.
- c) Proporcionar a su personal uniforme para la adecuada ejecución de sus tareas, pantalón y camisola para el personal operativo; pantalón, camisa y bata para el Coordinador; así como gafete que los acredite como empleados de la empresa que representan. El personal deberá portar el uniforme limpio, completo y en óptimas condiciones de uso.
 - d) Proporcionar a su personal equipo de seguridad y protección de conformidad con los reglamentos, características del servicio y las medidas preventivas de accidentes de trabajo (guantes de seguridad, guantes de látex, zapato antiderrapante, casco en donde se considere necesario, etc.).
 - e) Gestionar los trámites procedentes con el personal de seguridad y vigilancia por cada Centro de Trabajo, al inicio de la vigencia del Contrato para el ingreso del equipo y maquinaria conforme a las especificaciones técnicas y distribución establecida en el presente Anexo, los cuales permanecerán en los inmuebles bajo resguardo, supervisión y uso del prestador del servicio, hasta la conclusión de la vigencia. El administrador de cada centro solicitará el cambio de la maquinaria y/o equipo en mal estado y el prestador de servicios lo sustituirá en un plazo no mayor a 48 horas una vez levantado el reporte.
 - f) Difundir entre su personal las políticas para el ahorro y conservación de recursos naturales no renovables, cuidando estrictamente el uso innecesario de agua para la ejecución del servicio



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

ya que el instituto supervisará su cabal cumplimiento; asimismo, deberá instruir a sus empleados sobre el uso de los productos químicos de limpieza, con la finalidad de que éstos no dañen el mobiliario.

- g) Instruir a su personal para que guarde disciplina y orden en su trabajo mientras se encuentren laborando en las instalaciones del Instituto, observando respeto, atención y cortesía con los Servidores Públicos de éste; respetando las áreas de acceso restringido por seguridad, señaladas por el administrador del centro de trabajo respectivo.
- h) Instruir a su personal para que dé estricto cumplimiento a las indicaciones del personal de Protección Civil y Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y/o en las situaciones que así lo establezca el administrador de cada centro de Trabajo.
- i) Cumplir las medidas de control de acuerdo a los lineamientos para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales como papel reciclable y periódico de su propiedad, así como control de entrada y salida de su personal.
- j) Indicar a su personal, así como a sus Coordinadores o a cualquier otro empleado, que está prohibida la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras.
- k) Entregar formato de listas para registro de asistencia de sus empleados, las cuales deberán tener espacio para nombre y firma del empleado; espacio para registro de hora de inicio y terminación de turno. En estas listas de asistencia no deberá aparecer el sello oficial, logotipo, nombre o siglas del Instituto.
- l) En caso de que el Instituto cambie de ubicación alguna de sus oficinas, deberá prestar el servicio en el nuevo domicilio, previa notificación por escrito realice la Subdirección de Servicios Generales le hará llegar con 15 (quince) días hábiles de anticipación, para efectuar la modificación al contrato respectiva.

El personal asignado deberá contar con la mayoría de edad reglamentaria y ser apto para la prestación del servicio, en caso de que el administrador del Centro de Trabajo considere que determinado personal no es apto, el prestador de servicios deberá sustituirlo de manera inmediata sin que medie justificación alguna.

PARTIDA 28
CENTRO: INAH YUCATÁN
ELEMENTOS: 5

	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	TURNOS
1	Centro INAH Yucatán	Km. 6.5 Antigua Carretera Mérida A Progreso, Colonia Gonzalo Guerrero, Municipio de Mérida, Yucatán, Cp. 97310	2	2 de 7:00 a 15:00 de lunes a sábado. 1 de 10:00 a 18:00 de lunes a sábado
2	Museo del Pueblo Maya	Zona Arqueológica de Dzibilchaltún, Domicilio Conocido, Municipio De Mérida, Yucatán, C.P. 97300	1	1 de 10:00 a 18:00 de lunes a sábado
3	Museo Regional Palacio Cantón	Paseo de Montejo Número 485 Por 43, Colonia Centro, Municipio de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.	2	1 de 7:00 a 15:00 de lunes a sábado. 1 de 10:00 a 18:00 de lunes a sábado



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

INSUMOS MENSUALES MUSEO PUEBLO MAYA DZIBILCHALTUN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACEITE ROJO	LITROS	MENSUAL	0.5	\$35.00	\$17.50
AROMATIZANTE	LITROS	MENSUAL	4	\$15.00	\$60.00
CLORO	LITROS	MENSUAL	4	\$10.00	\$40.00
DESENGRASANTE	LITROS	MENSUAL	1	\$12.00	\$12.00
DETERGENTE (500 GRS.)	PAQUETE	MENSUAL	3	\$12.00	\$36.00
GERMICIDAD	LITROS	MENSUAL	1	\$25.00	\$25.00
GOTEADOR P/MOPS.	LITROS	MENSUAL	1	\$16.00	\$16.00
LUSTRADOR	LITROS	MENSUAL	1	\$38.00	\$38.00
MULTILIMPIADOR	LITROS	MENSUAL	4	\$12.00	\$48.00
POLVO LIMPIADOR (150 GRS)	PAQUETE	MENSUAL	2	\$16.00	\$32.00
SARRICIDA	LITROS	MENSUAL	1	\$26.00	\$26.00
SHAMPOO P/USO GENERAL	LITROS	MENSUAL	0.5	\$12.00	\$6.00
THINER	LITROS	MENSUAL	0.5	\$26.00	\$13.00
ATOMIZADOR	PIEZA	MENSUAL	1	\$18.00	\$18.00
CEPILLO MANUAL	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$4.00	\$4.00
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	MENSUAL	2	\$20.00	\$40.00
DESHOLLINADOR	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$12.50	\$12.50
DESTUPIDOR	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$13.33	\$13.33
ESCOBA DE PLÁSTICO (5 HILOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$8.33	\$8.33
ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$8.33	\$8.33
ESCOBILLON	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$6.67	\$6.67
ESCREPA	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$10.00	\$10.00
ESPONJA	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$750.00	\$750.00
ESTOPA	PAQUETE	TRIMESTRAL	1	\$11.67	\$11.67
FIBRA VERDE	PIEZA	MENSUAL	2	\$12.00	\$24.00
FRANELA	PIEZA	MENSUAL	2	\$12.00	\$24.00
GUANTES DE HULE	PAQUETE	MENSUAL	1	\$18.00	\$18.00
JALADOR P/AGUA (CRISTALES)	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$6.67	\$6.67
JALADOR P/AGUA (PISOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$11.67	\$11.67
JERGA	PIEZA	MENSUAL	1	\$12.00	\$12.00
MECHUDO	PIEZA	MENSUAL	2	\$30.00	\$60.00
MOP COMPLETO (1MT)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$40.00	\$0.00
MOP COMPLETO (50 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$33.33	\$0.00
MOP COMPLETO (80 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$40.00	\$40.00
RECOGEDOR DE BASURA (PLÁSTICO)	PIEZA	TRIMESTRAL	1	\$6.67	\$6.67
REPUESTO DE MOP (1 MT)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (50 CMS)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (80 CMS)	PIEZA	MENSUAL	1	\$60.00	\$60.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

INSUMOS MENSUALES MUSEO PALACIO CANTÓN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACEITE ROJO	LITROS	MENSUAL	1	\$35.00	\$35.00
AROMATIZANTE	LITROS	MENSUAL	8	\$15.00	\$120.00
COLORO	LITROS	MENSUAL	8	\$10.00	\$80.00
DESENGRASANTE	LITROS	MENSUAL	2	\$12.00	\$24.00
DETERGENTE (500 GRS.)	PAQUETE	MENSUAL	6	\$12.00	\$72.00
GERMICIDAD	LITROS	MENSUAL	2	\$25.00	\$50.00
GOTEADOR P/MOPS.	LITROS	MENSUAL	2	\$16.00	\$32.00
LUSTRADOR	LITROS	MENSUAL	2	\$38.00	\$76.00
MULTILIMPIADOR	LITROS	MENSUAL	8	\$12.00	\$96.00
POLVO LIMPIADOR (150 GRS)	PAQUETE	MENSUAL	2	\$16.00	\$32.00
SARRICIDA	LITROS	MENSUAL	2	\$26.00	\$52.00
SHAMPOO P/USO GENERAL	LITROS	MENSUAL	1	\$12.00	\$12.00
THINER	LITROS	MENSUAL	1	\$26.00	\$26.00
ATOMIZADOR	PIEZA	MENSUAL	2	\$18.00	\$36.00
CEPILLO MANUAL	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$4.00	\$8.00
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	MENSUAL	4	\$20.00	\$80.00
DESHOLLINADOR	PIEZA	SEMESTRAL	2	\$12.50	\$25.00
DESTUPIDOR	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$13.33	\$26.66
ESCOBA DE PLÁSTICO (5 HILOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$8.33	\$16.66
ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$8.33	\$16.66
ESCOBILLÓN	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$6.67	\$13.34
ESCREPA	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$10.00	\$20.00
ESPONJA	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$7.50	\$7.50
ESTOPA	PAQUETE	TRIMESTRAL	1	\$11.67	\$11.67
FIBRA VERDE	PIEZA	MENSUAL	4	\$12.00	\$48.00
FRANELA	PIEZA	MENSUAL	5	\$12.00	\$60.00
GUANTES DE HULE	PAQUETE	MENSUAL	3	\$18.00	\$54.00
JALADOR P/AGUA (CRISTALES)	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$6.67	\$6.67
JALADOR P/AGUA (PISOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$11.67	\$23.34
JERGA	PIEZA	MENSUAL	2	\$12.00	\$24.00
MECHUDO	PIEZA	MENSUAL	4	\$30.00	\$120.00
MOP COMPLETO (1MT)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$40.00	\$0.00
MOP COMPLETO (50 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$33.33	\$0.00
MOP COMPLETO (80 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$40.00	\$80.00
RECOGEDOR DE BASURA (PLÁSTICO)	PIEZA	TRIMESTRAL	2	\$6.67	\$13.34
REPUESTO DE MOP (1 MT)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (50 CMS)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (80 CMS)	PIEZA	MENSUAL	2	\$60.00	\$120.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

INSUMOS MENSUALES CENTRO INAH YUCATÁN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACEITE ROJO	LITROS	MENSUAL	1.5	\$35.00	\$52.50
AROMATIZANTE	LITROS	MENSUAL	12	\$15.00	\$180.00
COLORO	LITROS	MENSUAL	12	\$10.00	\$120.00
DESENGRASANTE	LITROS	MENSUAL	3	\$12.00	\$36.00
DETERGENTE (500 GRS.)	PAQUETE	MENSUAL	9	\$12.00	\$108.00
GERMICIDAD	LITROS	MENSUAL	3	\$25.00	\$75.00
GOTEADOR P/MOPS.	LITROS	MENSUAL	3	\$16.00	\$48.00
LUSTRADOR	LITROS	MENSUAL	3	\$38.00	\$114.00
MULTILIMPIADOR	LITROS	MENSUAL	12	\$12.00	\$144.00
POLVO LIMPIADOR (150 GRS)	PAQUETE	MENSUAL	6	\$16.00	\$96.00
SARRICIDA	LITROS	MENSUAL	3	\$26.00	\$78.00
SHAMPOO P/USO GENERAL	LITROS	MENSUAL	1.5	\$12.00	\$18.00
THINER	LITROS	MENSUAL	1.5	\$26.00	\$39.00
ATOMIZADOR	PIEZA	MENSUAL	3	\$18.00	\$54.00
CEPILLO MANUAL	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$4.00	\$12.00
CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	MENSUAL	6	\$20.00	\$120.00
DESHOLLINADOR	PIEZA	SEMESTRAL	3	\$12.50	\$37.50
DESTUPIDOR	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$13.33	\$39.99
ESCOBA DE PLÁSTICO (5 HILOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$8.33	\$24.99
ESCOBA DE PLÁSTICO T/CEPILLO	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$8.33	\$24.99
ESCOBILLÓN	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$6.67	\$20.01
ESCREPA	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$10.00	\$30.00
ESPONJA	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$2.50	\$2.50
ESTOPA	PAQUETE	TRIMESTRAL	1	\$11.67	\$11.67
FIBRA VERDE	PIEZA	MENSUAL	6	\$12.00	\$72.00
FRANELA	PIEZA	MENSUAL	7	\$12.00	\$84.00
GUANTES DE HULE	PAQUETE	MENSUAL	4	\$18.00	\$72.00
JALADOR P/AGUA (CRISTALES)	PIEZA	SEMESTRAL	1	\$6.67	\$6.67
JALADOR P/AGUA (PISOS)	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$11.67	\$35.01
JERGA	PIEZA	MENSUAL	3	\$12.00	\$36.00
MECHUDO	PIEZA	MENSUAL	6	\$30.00	\$180.00
MOP COMPLETO (1MT)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$40.00	\$0.00
MOP COMPLETO (50 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	0	\$33.33	\$0.00
MOP COMPLETO (80 CMS)	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$40.00	\$120.00
RECOGEDOR DE BASURA (PLÁSTICO)	PIEZA	TRIMESTRAL	3	\$6.67	\$20.01
REPUESTO DE MOP (1 MT)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (50 CMS)	PIEZA	MENSUAL	0	\$60.00	\$0.00
REPUESTO DE MOP (80 CMS)	PIEZA	MENSUAL	3	\$60.00	\$180.00



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. INAH-CNRMS-CS-062/16

COSTOS INDIRECTOS

CENTRO INAH YUCATÁN ELEMENTOS: 5 DESGLOSE DE PRECIOS	
SALARIO DIARIO INTEGRADO	
SALARIO BASE	\$3,000.00
AGUINALDO	\$125.00
VACACIONES	\$50.00
PRIMA VACACIONAL	\$12.50
SUMA SDI	\$3,187.50
IMPUESTO Y SUBSIDIO	
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA 3%	\$90.00
SUMA I Y S	\$90.00
PRESTACIONES DE LEY	
IMSS	\$593.30
INFONAVIT	\$159.38
RCV	\$63.75
SUMA PL	\$816.43
TOTAL MANO DE OBRA	\$4,093.93
COSTO PROPORCIONAL DE:	
MATERIALES E INSUMOS	\$916.50
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES	\$0.00
UNIFORME	\$0.00
COSTO DIRECTO	\$916.50
GASTOS INDIRECTOS	\$400.83
FINANCIAMIENTO	\$0.00
UTILIDAD	\$324.68
SALARIO MENSUAL PRECIO UNITARIO	\$5,735.93
SALARIO DIARIO PRECIO UNITARIO	\$191.20

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA
COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH



C. OSCAR DE LA ROSA REVILLA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FICOT, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ ALEJANDRO CAMACHO RÍOS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
FEJASTEC, S.A. DE C.V.